



TAREAS Y FUNCIONES DEL TRABAJO
ELECTORAL DEL PARTIDO POR LA
DEMOCRACIA

EL TRABAJO ELECTORAL DEL PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

El trabajo electoral del PPD requiere desarrollar un conjunto de tareas y funciones antes del plebiscito, el día del plebiscito (Día D) e inmediatamente después del plebiscito.

Tareas y funciones antes del plebiscito.

Las tareas y funciones de nuestro trabajo electoral antes del plebiscito van orientadas esencialmente a la construcción y organización de la red de control electoral del PPD que está hoy en pleno montaje.

Estas son las siguientes:

- 1.- Consolidación del equipo de la Comisión Nacional Electoral del PPD. Responsables por región y provincia.
- 2.- Estructuración de los equipos electorales por cada Comité del PPD en todo el país.
- 3.- Reclutamiento y capacitación de 20.000 apoderados de mesa.
- 4.- Reclutamiento y capacitación de la red de 1.200 apoderados generales.
- 5.- Organización de red de apoderados generales provinciales que actúen antes las Juntas Electorales y ante los Colegios Escrutadores Locales.
- 6.- Reclutamiento y organización de la red de cómputo paralelo con que el PPD contribuirá al Comando Nacional por el NO.
- 7.- Participación en la designación de vocales de mesa.
- 8.- Programación y realización de reuniones provinciales de todos los apoderados del PPD una vez formados, para su juramento, asignación e instrucciones para el día D.
- 9.- Elaboración por cada Comité del PPD y el respectivo equipo electoral, del plan operativo para el día D.
- 10.- Declaración de las sedes que usará el PPD el día D ante juez competente y juntas electorales 15 días antes del plebiscito.



Tareas y Funciones el día del plebiscito (día D)

- 1.- Instalación del equipo político y del equipo electoral del PPD a primera hora (6 A.M.) en la sede del PPD en cada lugar.
- 2.- Supervisión del proceso de despliegue de los apoderados de mesa y generales. Reemplazos.
- 3.- Sistema de vigilancia y denuncia durante el desarrollo del acto electoral.
- 4.- Participación del cómputo paralelo del Comando Nacional por el NO.
- 5.- Operación de cómputo provincial del PPD para preparar control en los Colegios Escrutadores Locales

Tareas y funciones después del plebiscito.

- 1.- A las 14 horas del día siguiente al plebiscito, participación del apoderado PPD en Colegios Escrutadores Locales.
- 2.- Despacho a Santiago de minutas de resultado de mesa firmadas y de cuadros de resultado y actas de los Colegios Escrutadores Locales.
- 3.- Concurrencia responsables nacionales del PPD a la Dirección del Servicio Electoral, al sexto día después del primer boletín de resultado de la D.S.E.



PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

TRABAJO ELECTORAL ANTES DEL PLEBISCITO.

1.- Consolidación Comisión Nacional Electoral.

La Comisión Nacional de Capacitación, ha dado paso sobre la base del mismo equipo al que se han incorporado nuevos compañeros, a la Comisión Nacional Electoral.

Actualmente trabajan en el equipo alrededor de 15 dirigentes. Se ha asignado la supervisión del trabajo en distintas regiones a los miembros de la Comisión.

El trabajo de supervisión está distribuido de la siguiente manera.

PRIMERA REGION: Víctor Rebolledo

SEGUNDA REGION: Víctor Rebolledo

TERCERA REGION: Lincoyan Zepeda y Mauricio Viñambres.

CUARTA REGION: Víctor Rebolledo

QUINTA REGION: Carlos Ominami, Germán Molina, Eduardo Baez provincia de Valparaíso. Armando Arancibia Provincias de Petorca y Los Andes y Nelson Salinas provincia de San Antonio.

REGION METROPOLITANA: Rolando Drago y José Antonio Viera Gallo a cargo de los apoderados generales.

SEXTA REGION: Moisés Signorelli.

SEPTIMA REGION: Patricio Cotal

OCTAVA REGION: Ricardo Brodsky provincias de Concepción, Arauco y Ñuble, provincia de Bío-Bío.

NOVENA REGION: Alvaro Briones.

DECIMA REGION: Ernesto Edwards provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena Francisco Geisse Provincias de Valdivia y Osorno.

UNDECIMA Y DUODECIMA REGION: Ricardo Brodsky.

2.- Estructuración de Equipos Electorales por Comité

Este proceso se ha venido desarrollando en el curso de la capacitación de apoderados sin embargo es preciso culminarlo y consolidar los equipos.

El criterio es que en cada Comité Provincial y Comunal del PPD se nombre de entre los dirigentes un equipo electoral integrado por tres personas:

Un Encargado Electoral

Un Encargado de Cómputos

Un Asesor jurídico (abogado) que pueda además operar como apoderado general ante la Junta Electoral y ante el Colegio Escrutador Local.

3.- Reclutamiento y capacitación Apoderados de mesa

Esta es la tarea central de todo el trabajo electoral del PPD y el cumplimiento y despliegue de todas las demás supone la culminación exitosa de ella.

Teniendo en cuenta que al 31 de Junio hay 6.431.000 inscritos en los registros electorales es razonable pensar que al 31 de Agosto, fecha probable de su cierre haya 7.000.000 de inscritos lo que implicará la existencia de 20.000 mesas receptoras de sufragio, que constituye nuestra meta de apoderados.

La estructuración de la red de 20.000 apoderados de mesa del PPD, supone su reclutamiento, su capacitación, además de su fichaje a nivel local y nacional.

Supone además su acreditación por el Presidente y Secretario General Regional del PPD en cada Región.

Ello supone una operación de acreditaciones ante un Notario de todos los apoderados del PPD de la Región y la distribución posterior de las credenciales a cada Comité Comunal y Provincial.

4.- Reclutamiento y capacitación de apoderados generales.

El PPD necesitará un apoderado general por recinto de votación a lo menos. (Art.71) en recinto de votación con más de 30 mesas podrá haber un apoderado general más por cada 20 mesas.

Los equipos electorales deben designar antes del 7 de agosto de entre los apoderados ya formados la red de apoderados generales.

Existe un cálculo estimativo de que habrá 1.200 recintos de votación mas o menos.

El Art. 52 de la Ley de Votaciones Populares y Escrutinios establece que los recintos de votación los designan las Juntas Electorales

en la audiencia en que designan a los vocales de mesa antes del plebiscito.

No obstante no hacen sino formalizar una proposición que formulan las FFAA que ya está elaborada y conoceremos en el transcurso de este mes para establecer en cada lugar el número exacto de apoderados generales que necesitamos que será comunicado.

5.- Reclutamiento red de apoderados provinciales

Aquí estamos hablando del asesor jurídico que cada Comité Provincial debe tener.

Abordaremos perentoriamente el reclutamiento de estos abogados que operen como Apoderados Generales Provinciales, antes del plebiscito en gestiones ante las Juntas Electorales y después ante los Colegios Escrutadores Locales.

6.- Reclutamiento red de Cómputo Paralelo

El PPD ha definido participar del esfuerzo del Comando Nacional por el NO de hacer un Cómputo paralelo del plebiscito.

Ha renunciado a hacer un propio cómputo.

La posibilidad de que el Comando Nacional por el NO haga un cómputo paralelo depende en una medida fundamental de la red de control del PPD.

Por consiguiente el PPD contribuirá a la red de control y cómputos del Comando con:

20.000 apoderados de mesa.

Deberá reclutar además un encargado de cómputos por recinto de votación.

Un mensajero por recinto de votación.

En cuarto lugar el PPD insertará cuadros en los equipos de los 49 Centros Provinciales de Acopio definidos por el Comando.

El PPD está en condiciones, sin menoscabo de la participación de otros sectores, de tomar una responsabilidad central en 36 de los 49 Centros Provinciales de Acopio.



Estos serían:

Los seis del Area Metropolitana, más los Centros de:

Arica, Iquique, Antofagasta, Chañaral, Huasco, Serena, Ovalle, Illapel, Quillota, Valparaíso, Viña del Mar, San Antonio, Cachapoal, San Fernando, Santa Cruz, Curicó, Talca, Cauquenes, Chillán, Los Angeles, Concepción, Talcahuano, Coronel, Arauco, Angol, Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas.

7.- Participación en la designación de vocales de mesa

Los vocales de mesa son designados por las juntas electorales Art. 38 Ley. Cada junta elige 15 miembros del registro de 350 que considera aptos. (El criterio que están utilizando es elegir a profesionales).

Antes del plebiscito las juntas realizan un sorteo entre los 15 para establecer los cinco vocales de cada mesa.

a) Se ha despachado a todos los comités las listas de afiliados al PPD ordenadas por mesa.

Asimismo se ha despachado la lista con la integración de todas las juntas electorales del país la mayoría de las cuales cuenta con integrantes no oficialistas.

b) Los encargados electorales locales y particularmente el asesor jurídico deben sugerir nombres de afiliados al PPD a los miembros no oficialistas de las Juntas Electorales para ser elegidos y participar del sorteo. Esto se hace por escrito y es habitual.

Es útil realizar este trabajo enviando nombres de otros partidos opositores interesados.

c) Es preciso designar apoderado del PPD (el asesor legal) ante la junta electoral el día que se verifique el sorteo. (Art.159).

d) Art. 42. La Junta Electoral publicará fecha hora y lugar del sorteo en periódico de la provincia.

8.- Juramento y reuniones provinciales de todos los apoderados del PPD

Culminado el proceso de reclutamiento y capacitación de los apoderados del PPD, los equipos electorales provinciales realizarán una reunión de todos los apoderados del PPD por provincia.

Ella tendrá los siguientes objetivos:

- a) Juramento del apoderado del PPD
- b) Asignación de mesas si no se han hecho y asignación de apoderados generales asignando a recintos específicos.
- c) Reconocimiento de los apoderados de mesa de su apoderado general y viceversa.
- d) Puesta en común del plan operativo de día D para la provincia.
- e) Instructivo de día D a cada uno de los apoderados de mesa y generales

9.- Elaboración de plan operativo de día D por los Equipos Provinciales.

Cada Comité Provincial con el respectivo equipo electoral deben elaborar desde ya y en función del conjunto de tareas que deberán abordar en el plebiscito, un Plan Operativo de día D para la provincia.

Este plan supone definir los locales de funcionamiento el día del plebiscito.

La infraestructura necesaria para movilizarse, osea vehículos.

Un sistema de comunicaciones con los recintos de votación y los locales comunales.

Un sistema de comunicación con Santiago permanente durante el día.

La infraestructura humana, fuera de la red de control propiamente tal.

La alimentación de los apoderados.

Junto con el plan operativo de día D que debe estar elaborado antes de la reunión provincial de los apoderados, debe hacerse un presupuesto de funcionamiento del plan el día del plebiscito y remitirlo a la brevedad a Santiago.



10.- Declaración de sedes del PPD.

La ley autoriza el funcionamiento de las sedes el día del plebiscito. Obliga sin embargo a declararlas 15 días antes del plebiscito ante el juez del crimen y ante las Juntas Electorales.

11.- Chequeo de constitución de las mesas.

El sábado anterior al plebiscito a las 14 horas el PPD debe enviar un apoderado al proceso de constitución de las mesas.

Debe controlar que se haga limpiamente y anotar aquella que no se constituyeron para informarlo al equipo electoral provincial.



TRABAJO ELECTORAL EL DIA DEL PLEBISCITO:

1- Instalación del Equipo Político y del Equipo Electoral.

Alas seis de la mañana del Día D. los dirigentes del PPD y el Equipo Electoral, deben instalarse en la sede en que operarán el día del plebiscito previamente declarada (con teléfono).

2- Despliegue de apoderados generales y de mesa.

Inmediatamente de instalado en la sede el equipo político y el equipo electoral debe supervisar el despliegue de los apoderados del PPD a todos los locales y a las mesas.

Deben estar comunicados con los locales para proceder a llenar huecos producidos por no comparencias hasta las 10 de la mañana del día D.

3.- Sistema de vigilancia y denuncia durante el acto electoral.

Es imprescindible que se diseñe un mecanismo de comunicación fluido hacia arriba y hacia abajo de parte del equipo electoral el día D.

Esto significa un medio de comunicación permanente, via mensajeros o teléfono u otro medio con los apoderados generales de recinto del PPD para recibir denuncias respecto a anormalidades producidas.

Implica asimismo un sistema de comunicación fluido durante todo el día con el equipo electoral y la Dirección Nacional del PPD en Santiago para pasar informes con una periodicidad que se indicará oportunamente y en cualquier momento que se produzca algún hecho, cuya gravedad amerita ser denunciado desde el nivel nacional.

Esta operación de vigilancia y denuncia dura entre las 7 de la mañana y la hora en que comienzan a escrutarse las primeras mesas.

Esta operación tiene su vértice nacional en el Equipo Electoral y la Directiva Nacional del PPD.

4.- Participación en el Cómputo Paralelo del Comando Nacional por el NO

Desde el momento en que comienza el proceso de escrutinio la red de control electoral del PPD comienza a funcionar participando del computo paralelo de los resultados que hará el Comando Nacional por el NO.

Esto significa que los apoderados del PPD, los encargados de recinto y los mensajeros que hayamos puesto para esta tarea se involucran en ella de acuerdo a las instrucciones del Centro de Control y Computo del Comando Nacional por el NO.

Toda esta operación tiene su vértice nacional en el Comando Nacional por el NO.

5.- Operación de Computo provincial del PPD.

En cada provincia el Equipo Electoral debe organizar un sistema de computo y acopio provincial de los resultados del plebiscito.

Ello es una condición indispensable del control que debe hacer el PPD en los Colegios Escrutadores Locales.

Art. 79 Los Colegios Escrutadores Locales, a las 14 horas del día siguiente del plebiscito, reúnen las mesas de escrutinio por mesa y suman los votos allí consignados.

El criterio de acopio y agrupamiento de mesas que se suman en el Computo Provincial del PPD es por consiguiente, todas aquellas que correspondan a un Colegio Escrutador Local.

El artículo 80 de la ley, establece que los Colegios Escrutadores locales los determina (que numero de mesas escruta y cuales y localidad donde funcionará) el Director del Servicio Electoral 15 días después del Decreto que convoca a Plebiscito.

En todo caso habrá un Colegio Escrutador por cada Junta Electoral y no pueden escutar mas de 200 mesas.

En consecuencia el Computo Provincial del PPD tiene por finalidad reunir físicamente la noche del plebiscito, las minutas firmadas por el Presidente y Secretario con el resultado de cada una de las mesas que correspondan al Colegio Escrutador respectivo.

Deben acopiarlas, sumar sus resultados y entregarlas como respaldo a la intervención del apoderado del PPD en el Colegio Escrutador al otro día a las 14 horas.

Su objetivo no es la rapidez del computo sino construir el respaldo para el control de los Colegios Escrutadores.

La implementación de esta operación supone las siguientes fases.

- 1- El apoderado general del PPD de cada recinto recoge todas las minutas firmadas de cada mesa.
- 2- Se dirige al local u otro lugar que se le indique en el que deberán llegar con las minutas todos los apoderados generales.
- 3- Reunidas físicamente todas las minutas en la sede, se procederá a sumar y ordenar todas las que correspondan a cada uno de los Colegios Escrutadores Locales que habrá en la Provincia.
- 4- Hecho esto serán entregadas con el resultado el apoderado PPD ante el Colegio Escrutador Local.

Está demás decir la relevancia de esta operación en caso de un resultado estrecho y falta de transparencia en los cómputos e informaciones que entregue el Ministerio del Interior.

TRABAJO ELECTORAL DESPUES DEL PLEBISCITO.

1.- Participación de apoderados del PPD en Colegios Escrutadores Locales.

A las 14 horas del día siguiente del plebiscito los apoderados que haya nombrado el PPD ante los Colegios Escrutadores Locales (1 semana Antes) deben concurrir a fiscalizar el escrutinio local premunidos de las minutas firmadas de las mesas que correspondan a ese Colegio.

Deben comunicar a Stgo cualquier irregularidad y formular la denuncia al Juzgado del Crimen.

Hecho el escrutinio se hace un cuadro de escrutinio local y acta de lo obrado, ambas cosas que debe firmar el apoderado del PPD.

Debe firmar además el sobre lacrado que contenga los cuadros y actas para ser enviados a la DSE.

Hará además una copia del cuadro de resultados y una del acta y pedirá que se la certifique el Secretario del Colegio Escrutador Local.

2.- Despacho minutas actas y cuadros a Stgo.

En el evento de que la noche del plebiscito, sea por resultado estrecho o manipulación de las cifras por el Ministerio del Interior el país se fuera a dormir con incertidumbre sobre el resultado, los apoderados ante los Colegios Escrutadores Locales deberán llamar a Santiago inmediatamente de terminado el funcionamiento del Colegio para entregar el resultado.

En cualquier caso también despachará de inmediato las minutas de las mesas firmadas y copia del cuadro de resultado y del acta del Colegio certificada al Equipo Electoral Nacional a Santiago.

3.- Tramite ante DSE.

Al sexto día del plebiscito y después del Primer Boletín de Resultado



Oficial Nacional emitido por el Director del Servicio Electoral, Dirigentes Nacionales y Encargado Electoral del PPD deben concurrir al Servicio Electoral a revisar el computo realizado, con el respaldo de las minutas de resultados de mesa firmadas y actas certificadas de los resultados de todos los Colegios Escrutadores Locales del país.

Esta operación adquirirá relevancia en la media de un resultado muy estrecho o disparidad de cifras entre el Comando Nacional por el NO y Ministerio del Interior.